



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Tolhuin, 17 de mayo de 1.996.-

///VISTO:

La Ordenanza Sancionada el día 16 de mayo de 1.996 por el Concejo Deliberante de Tolhuin en Sesión Ordinaria.-

///Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento lo establecido por la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1: Promúlgase la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin en sesión Ordinaria del día 16 de mayo de 1.996, por la cual se aprueba en siete (7) artículos, y cuatro (4) Anexos, la asignación de nombres de calles; la asignación de números de puerta domiciliarios; la aprobación de la Carpeta de distintas Planchetas Catastrales en vigencia en el Casco Urbano y en el Área Hortícola Granjera; la aprobación de los planos de Implantación del Casco Urbano y del Área Hortícola Granjera, comprendidos en el Ejido Urbano; la aprobación del Formulario del Certificado de Números de Puerta, y la derogación de las Resoluciones Comunes N° 013/83, 019/89 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2: Téngase por Ordenanza N° 095/96.-

ARTICULO 3: Comuníquese y publíquese. Fecho archívese.-

DECRETO N: 67 / 96.-

FDO. PEREZ
PEREZ TORRE

ES COPIA FIEL

RAUL GERARDO PEREZ
Intendente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Tolhuin, 17 MAYO 1996

VISTO: El Mensaje N° 004/96 del Departamento Ejecutivo Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad nuestra localidad no cuenta con los Números de Puerta Comunal.

Que actualmente es sabido las dificultades, técnicas-administrativas que le traen aparejadas a los habitantes de esta localidad, ante los distintos Entes Provinciales y Nacionales.

Que nuestra localidad nació y se originó de un pequeño asentamiento y con el tiempo comenzó a tomar dimensiones y características de Ciudad.

Que tal vez por no preveer, o darle su justa medida al Pueblo que recién nacía, es que hoy nos vemos limitados en muchos aspectos.

Que es necesario otorgarle a la localidad una Tipología de Ciudad con perfil Turístico-Comercial.

Que es imprescindible poner fin al crecimiento desorganizado e improvisado, para que de ahora en más este crecimiento resulte beneficioso no sólo a aquellas personas que viven un Tolhuin de Fin de Semana, sino principalmente para sus moradores.

Que esta Ordenanza pretende un reordenamiento de los nombres de las calles del casco Urbano.

Que a lo efectos de la presente, se utilizó como criterio, el mantener los nombres de las calles que el uso y costumbre les había acordado.

Que así también, las calles que tenían nombre asignado legalmente, en determinados tramos y como consecuencia de su extensión física, resulta imperioso modificar algunas trazas de las calles existentes, de modo que no existiera la posibilidad de confusión con la numeración de las calles paralelas preexistentes.

Que a los efectos de mantener la identidad de los objetivos y el nombre completo de distintas arterias, se consideró necesario rebautizar algunas de ellas.

Que se observó la necesidad de proceder a efectuar la corrección de algunos de los nombres que oportunamente y por otra norma, se habían establecido.

Que es necesario denominar a las arterias del Área Hortícola y Granjera que al día de la fecha no contaban con una denominación, las mismas se bautizaron, esta vez con Números de Calles, en lugar de Nombres, por considerar el uso totalmente diferente al casco Urbano.

Que este Cuerpo entiende que con la sanción de la presente norma se está dando respuesta favorable a un reclamo largamente planteado por distintos sectores de nuestra localidad.

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial y Ley Territorial N° 236.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ASIGNASE los nombres que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a las calles de nuestra localidad, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE los Números de Puerta Domiciliarios, los cuales se discriminan en la Carpeta de las Planchetas Catastrales en Vigencia, del Casco Urbano y del Area Hortícola y Granjera, que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Carpeta de las distintas Planchetas Catastrales en Vigencia, en el Casco Urbano y en el Area Hortícola Granjera, detalladas en el Anexo II.

ARTICULO 4º.- APRUEBASE los siguientes Planos; 1º) Implantación del Casco Urbano y 2º) Area Hortícola y Granjera, comprendidos en el Ejido Urbano, detallados en el Anexo III.

ARTICULO 5º.- APRUEBASE el Formulario del Certificado de Número de Puerta, detallado en el Anexo IV.

ARTICULO 6º.- DEROGASE las Resoluciones Comunales Nros. 013/83; 019/89 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA COMUNAL No 95 /96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/96.-

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este Acto tengo a la vista.

TOLHUIN, 17 Mayo

David Alfredo PITTARO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN

PITTARO





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
COMUNA DE TOLHUIN
Sub-Secretaría de Planeamiento
y Urbanismo

**ANEXO
I**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
COMUNA DE TOLHUIN
Sub-Secretaría de Planeamiento
y Urbanismo

ANEXO I:

Ordenanza N° 95 / 96 . Consta de 3 fojas.
Hoja 01/03.

ZONA URBANA

ARTICULO 1º: .- Denominase AVENIDA DE LOS SHELKNAMS , a la Calle de acceso principal delimitada por la Calle Gobernador Ernesto M. Campos hasta la Calle Pedro Oliva , situada entre los macizos: 26A, 25, 24, 21,22, 18, 19, 12, 11, 7, 8, 9, y 1 D respectivamente .-

ARTICULO 2º: .- Denominase GOBERNADOR RAMON TREJO NOEL , a la Calle delimitada por las Calles Esteban Lucas Bridges y Lola Kepjia , situada entre los macizos : 17 y 18 respectivamente .-

ARTICULO 3º: .- Denominase RAFAELA ISHTON , a la Calle delimitada por las Calles Gobernador Ernesto M. Campos y Pedro Oliva , situada entre los macizos : 26A, 27A, 21, 20, 17, 16, 12 y 13 respectivamente .-

ARTICULO 4º: .- Denominase CERRO JEJUPEN , a Calle delimitada por la Avenida de Los Shellknams y Pedro Oliva , situada entre los macizos : 10, 11 y 9 respectivamente .-

ARTICULO 5º: .- Denominase TE - AL , a la Calle situada en su primer tramo entre la Avenida de Los Shellknams y Hermano Juan Villa (entre los macizos 11 y 12) y su segundo tramo entre la Calle Hermano Juan Villa y Pedro Oliva (entre los macizos 10 y 12) .-

ARTICULO 6º: .- Denominase ANGELA LOIJ , a la Calle delimitada entre las Calles Gobernador Ernesto M. Campos y Pedro Oliva , situada entre los macizos : 27B, 27A, 15B, 15A, 20, 16 y 14 respectivamente .-

ARTICULO 7º: .- Denominase LUIS GARIBALDI ^{N.}HOTEN , a la Calle delimitada por las Calles Pedro Oliva y Esteban Lucas Bridges , situada entre los macizos : 13 y 14 respectivamente .-

ARTICULO 8º: .- Denominase HERMANO SALESIANO JAVIER VIGNE , a la calle delimitada por la Avenida de Los Shellknams y Minkiol , situada entre los macizos : 7 y 1D respectivamente .-

ARTICULO 9º: .- Denominase KOOSHTEN , a la Calle delimitada por la Calle Santiago Rupertini y Pedro Oliva , situada entre los macizos : 24, 22, 23, 19, 6, 5, 8, 1C y 1D respectivamente .-

ARTICULO 10º: .- Denominase MAESTRO LUIS CARDENAS , a la Calle delimitada por las Calles Pedro Oliva y Esteban Lucas Bridges , situada entre los macizos : 1B, 1C, 3, 5, 4 y 6 respectivamente .-

ARTICULO 11º: .- Denominase ANTONIO LIVACIC , a la Calle delimitada por las Calles Pedro Oliva y Minkiol , situada entre los macizos: 1A y 1B respectivamente .-

ARTICULO 12º: .- Denominase METET , a la Calle delimitada entre las Calles Minkiol y Esteban Lucas Bridges , situada entre los macizos : 2, 3 y 4 respectivamente .-

ARTICULO 13º: .- Denominase FEDERICO ECHEULEILENE , a la Calle delimitada por la Ruta Nacional N° 3 Comandante Luis Piedrabuena y la Calle Pedro Oliva , situada entre los macizos : 24, 23, 2, 1A y 145AR respectivamente .-

ARTICULO 14º: .- Denominase ESTEBAN LUCAS BRIDGES , a la Calle delimitada entre las Calles Angela Loij y Federico Echeuleilene , situada entre los macizos: 2, 4, 6, 23, 8, 19, 12, 18, 17, 16, 13 y 14 respectivamente .-



hoja 02/03

ARTICULO 15º: .- Denominase SANTIAGO RUPATINI . a la Calle delimitada por las Calles Federico Echeuleilene y Pedro Oliva , situada entre los macizos : 23, 24, 22, 25, 21, 26A, 20, 27A, 15A, 15B y 15C respectivamente .-

ARTICULO 16º: .- Denominase LOLA KEPJIA , a la Calle delimitada por la Calle Kooshten y Angela Loij , situada entre los macizos : 19, 22, 18, 21, 17, 16 y 20 respectivamente.-

ARTICULO 17º: .- Denominase JULIO LEGUIZAMON , a la Calle delimitada entre las Calles Metet y Kooshtenn , situada entre los macizos: 3, 4, 5 y 6 respectivamente .-

ARTICULO 18º: .-Denominase GOBERNADOR ERNESTO MANUEL CAMPOS , a la Calle colectora interna a la Ruta Nacional N°3 Comandante Luis Piedrabuena ,comprendida entre las Calles Hermano Santiago Dalmaso y Avenida de los Shelknams , situada frente a los macizos : 26A, 27A y 27B respectivamente .-

ARTICULO 19º: .- Denominase PEDRO OLIVA ; a la calle delimitada por la Calle Federico Echeuleilene y el Remanente 179R , situada entre los macizos: 1A, 1B, 1C, 1D, 9, 1F, 10, 12, 13, 14, 15A, 15C, 15B, 28, Antiguo Lote Rural 89 y el Remanente 179R respectivamente .-

ARTICULO 20º: .- Denominase HERMANO SANTIAGO DALMASSO , a la Calle delimitada por las Calles Pedro Oliva y Gobernador Ernesto M. Campos , situada entre los macizos : 28, 27B y 15B respectivamente .-

ARTICULO 21º: .- Denominase PADRE JUAN ZENONE, a la Calle delimitada por las Calles Angela Loij y Hermano Santiago Dalmaso, situada entre los macizos: 27B y 15B respectivamente .-

ARTICULO 22º: .- Denominase GENDARMERIA NACIONAL (traza antigua de la Ruta Nacional N° 3) , a la calle delimitada por la Calle Pedro Oliva y la Hostería Kaiken , situada entre los macizos : 29, 33, 41, 156, 35, 130R, 3.000 remanente parcela 179R , Antiguo Lote Rural 89 y la cabecera del Lago Fagnano respectivamente .-

PARQUE INDUSTRIAL

ARTICULO 23º: .- Denominase AVENIDA N° 1 , a Calle paralela a Ruta Nacional N° 3 Comandante Luis Piedrabuena delimitada por la Calle N° 100 y la Calle N° 110 , situada entre los macizos : 116, 115, 114, 113, 112, 111 y 110 respectivamente .-

ARTICULO 24º : .- Denominase AVENIDA N° 2 ; a la Calle delimitada por la Avenida N° 1 y la Calle N° 110 , situada entre los macizos : 110, 111, 109, 108, 107, 112, 106, 105, 104, 113, 114, 103, 115, 102, 101 y 116 respectivamente .-

ARTICULO 25º: .- Denominase AVENIDA N° 3 ; a la Calle delimitada por las Calles Federico Echeuleilene y Calle N° 110 , situada entre los macizos : 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 158CR, 158DR, 145AR, 150R y 145BR respectivamente .-

ARTICULO 26º: .- Denominase CALLE N° 100 , a la Calle comprendida entre la Avenida N° 1 y la Avenida N° 3 , situada entre los macizos : 110, 109 y 158 CR respectivamente .-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
COMUNA DE TOLHUIN
Sub-Secretaría de Planeamiento
y Urbanismo

hoja 03/03

ARTICULO 27º:.- Denominase CALLE Nº 101 , a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 110, 111 y 109 respectivamente .-

ARTICULO 28º:.-Denominase CALLE Nº 102 , a la Calle comprendida entre la Avenida Nº1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 111, 112, 108 y 109 respectivamente .-

ARTICULO 29º:.- Denominase CALLE Nº 103 . a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 2 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 107 y 108 respectivamente .-

ARTICULO 30º:.- Denominase CALLE Nº 104 , a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 2 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos: 107 y 108 respectivamente .-

ARTICULO 31º:.- Denominase CALLE Nº 105 . a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 2 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 105 y 106 respectivamente .-

ARTICULO 32º:.- Denominase CALLE Nº 106 , a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos: 112, 113, 104 y 105 respectivamente .-

ARTICULO 33º:.- Denominase CALLE Nº 107 . a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 113, 114, 103 y 104 respectivamente .-

ARTICULO 34º:.- Denominase CALLE Nº 108 , a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 114, 115, 102 y 103 respectivamente .-

ARTICULO 35º:.- Denominase CALLE Nº 109 , a la Calle comprendida entre la Avenida Nº 1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 115, 116, 101 y 102 respectivamente .-

ARTICULO 36º:.- Denominase CALLE Nº 110 , a Calle comprendida entre la Avenida Nº 1 y la Avenida Nº 3 , situada entre los macizos : 116, 111 y 116A respectivamente .-

